UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 280 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 29 ABR 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1214-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 1078-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0705-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Nº 095-2025-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 00422-2025-UNSCH-EPG de la Escuela de Posgrado sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, a través del Memorando Nº 00422-2025-UNSCH-EPG, de fecha 01 de abril de 2025, la Escuela de Posgrado ha solicitado el pago a docentes con vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados durante el semestre académico 2024-II, acompañando la Resolución Directoral Nº 0040-2025-UNSCH-EPG/D, de fecha 24 de febrero de 2025;

Que, con Memorando Nº 0705-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 11 de abril de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de docentes de la Escuela de Posgrado;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2024-II, por lo que debe otorgarse una retribución económica conforme a los dispositivos vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado durante el semestre académico 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 280 -2025-UNSCH-R

Nº	DOCENTE	SIGLA	CURSO	MAESTRÍA/ DOCTORADO	PERÍODO DE CLASES	MONTO S/
01.	Edith Paucar Ruiz	BI-802	Administración y Gestión Empresarial	Ciencias, Mención en Microbiología	07/09/24 al 29/09/24	3,840.00
02.	Hugo Ipurre Maldonado	DE-608	Tesis II (Plan de Tesis)	Derecho, Mención en Derecho Civil y Comercial	30/11/24 al 22/12/24	3,840.00
03.	Luisa Noa Yarasca	CF-726	Bioestadística	Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica	30/11/24 al 22/12/24	3,840.00
04.	Luz Eliana Quispe Quintana	AU-702	Tesis II	Auditoría, Mención en Auditoría Integral	11/11/24 al 13/12/24	550.00
05.	Celmira Cornejo Zaga	DE-707	Tutoría I	Derecho, Mención en Ciencias Penales	11/11/24 al 28/11/24	550.00
06.	Celmira Cornejo Zaga	DE-708	Tutoría II	Derecho, Mención en Ciencias Penales	02/12/24 al 17/12/24	550.00
07.	Jaime Alberto Huamán Montes	ST-702	Seminario de Tesis II	Ciencias de la Ingeniería, Mención en Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente	30/11/24 al 18/12/24	550.00
08.	Celia Berenice Maurtua Galván	PS-710	Prevención de la Enfermedad	Salud Pública	23/11/24 al 14/12/24	550.00

- 1677 -
RECTOR

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR : 5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado
META-FINALIDAD : 00001 - 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 280 -2025-UNSCH-R

-03-

SEC-FUNC	:	0045
CENTRO DE COSTO	:	94.02.19 Escuela de Posgrado
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 5.2 99 Otras Retribuciones y Complementos

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

YWVJ/gods